



La Gestión del Gasto Federalizado 2023





OBJETIVO

LOS PARTICIPANTES CONOCERÁN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PODER APLICAR CORRECTAMENTE LOS RECURSOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

• CONTENIDO TEMÁTICO



Tipificación del Gasto: Propio, Bipartito, Descentralizado y Federal Directo.

Tipificación del Gasto Federalizado: Ramo 28, Ramo 23, Ramo 33, Ramos Administrativos (Convenios).

Requisitos para su obtención: Tramites e instancias federales para tramitarlos

Normatividad para la recepción de los Recursos.

Normatividad para su Evaluación.

El estado mexicano

Artículo 39 CPEUM

República Representativa - Democrática - Federal

Aspectos
centrales del
federalismo
mexicano

División de poderes

Dos Ordenes Jurídicos

Tres Ámbitos de Gobierno

Principio de Legalidad

Sistema Nacional de Coordinación Fiscal,

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, consistente en acuerdos y convenios entre la Federación y las entidades federativas, ha delimitado las fuentes de recursos a las que puede acceder cada orden de gobierno.

Es el mecanismo que establece la participación que corresponde a la Federación, Estados y Municipios, de los ingresos federales; la distribución entre ellos de dichas participaciones y fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales.

Tipos de Gasto

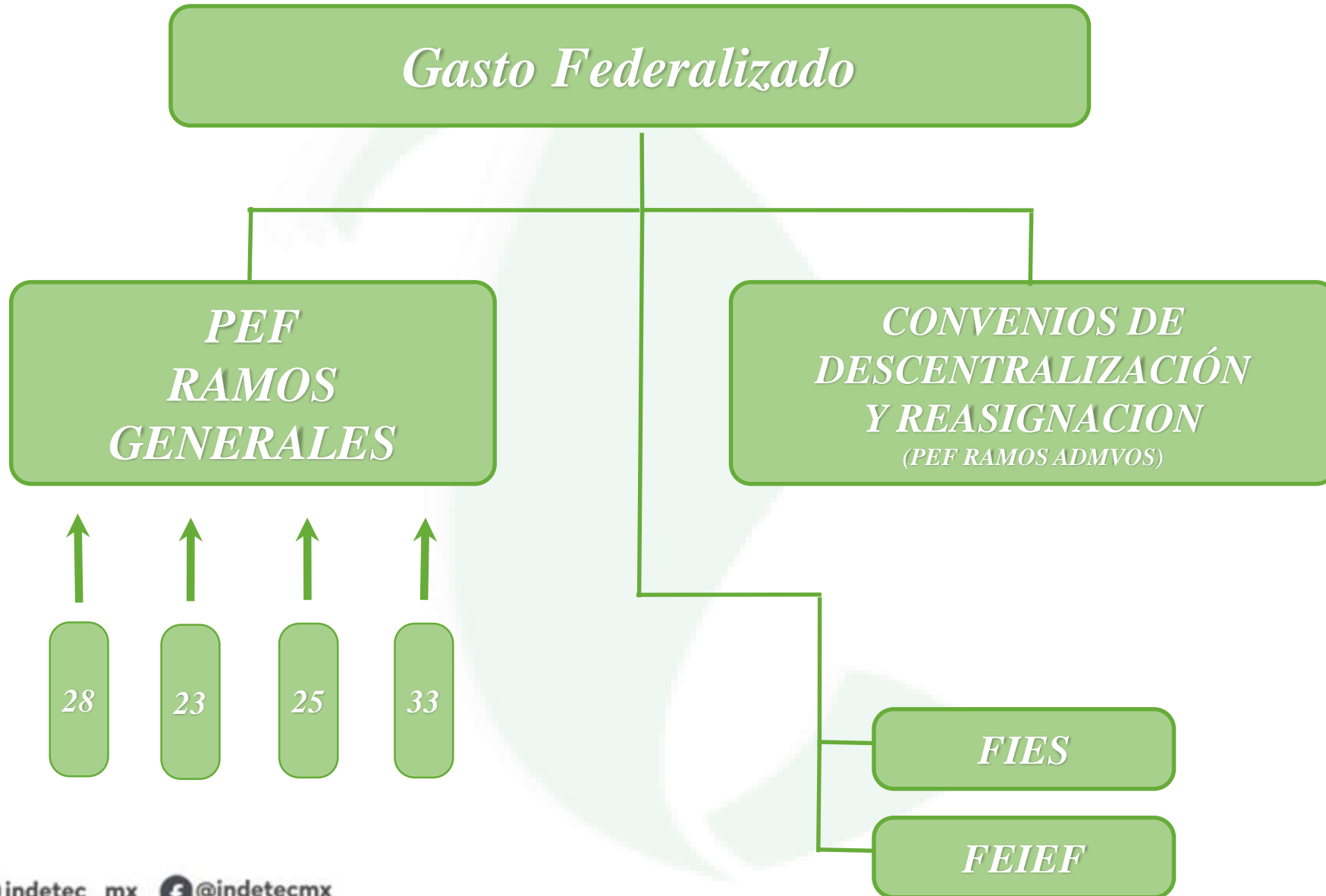
Gasto Propio

Gasto Bipartito

Gasto Descentralizado

Gasto Federal Directo





Aportaciones



- Son los recursos que se han descentralizado a los estados y municipios para solventar prioridades en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios.
- Forman parte del gasto programable, pues tienen definido un destino específico. Su transferencia está condicionada a resolver las problemáticas que se deriven de tales necesidades.
- Las aportaciones están reguladas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con el artículo 49 de dicha Ley, las aportaciones federales son administradas y ejercidas por los gobiernos locales conforme a sus propias leyes, y son registradas como ingresos propios que deben ser destinados a los propósitos que la misma LCF prevé.

¿Qué son los Fondos de Aportaciones Federales?



- Ⓢ Recursos que el Gobierno de la Federación transfiere a los Estados y Municipios para su ejercicio, condicionando su gasto a los fines específicos para los que fueron creados;
- Ⓢ Recursos que para efectos de registro deben ser considerados por los Estados y Municipios como recursos propios, por lo que deberán ser administrados y ejercidos conforme a las leyes locales;
- Ⓢ Recursos que para efectos de su correcto ejercicio son sometidos tanto a la legislación federal, como a la legislación local;
- Ⓢ Recursos que no dependen de la RFP pero que para efectos de fijar su monto la toman como referencia.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.



Capítulo V LCF

Ramo 33 PEF

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE)
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Convenios



Los convenios que celebran las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en términos de los artículos 82 y 83 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al interior de la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se localizan los programas presupuestarios; **programas que se definen como la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales** y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal **para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.**

Estos programas presupuestarios son clasificados de acuerdo a los tipos, grupos, modalidades y destino que se le estará otorgando al recurso.

Existen seis grupos de programas destinados a:

- 1.- **Subsidios:** Sectores Social y Privado o **Entidades Federativas y Municipios.**
- 2.- Desempeño de las Funciones.
- 3.- Administrativos y de Apoyo.
- 4.- Compromisos de Gobierno Federal.
- 5.- Obligaciones de Gobierno Federal.
- 6.- **Programas Gasto Federalizado.**

Los Programas Sujetos a Reglas de Operación

Son aquellos programas ejecutados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que destinan recursos fiscales del gobierno federal a beneficiarios, a través de subsidios o transferencias, las cuales pueden ser en efectivo o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios. La ejecución de estos programas puede realizarse por las dependencias de manera directa por medio de sus delegaciones o a través de los Gobiernos locales bajo la suscripción de convenios o acuerdos de coordinación.

Las reglas de operación de estos programas son un **conjunto de disposiciones** que precisan la **forma en que debe operar el programa**, así como el **propósito a lograr, los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia**, entre otros. La secretaría de la función pública las define como los instrumentos jurídicos donde se establecen los criterios generales y particulares para la operación de los programas gubernamentales. Entre ellos:

- ➔ Los criterios de selección de la población objetivo.
- ➔ La forma y los tiempos de entrega de los apoyos.
- ➔ Los montos de los apoyos.
- ➔ Los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Calendario de planeación, autorización y publicación de los programas federales

JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<p>El ejecutivo federal representado por la SHCP, presenta a la Cámara de Diputados más tardar el día 30 la estructura programática para la elaboración del Proyecto de PEF.</p>	<p>El ejecutivo federal remite a la Cámara de Diputados el Paquete económico: Proyecto de Ley de Ingresos, Miscelánea fiscal y Proyecto de Presupuesto de Egresos.</p>	<p>Ley de Ingresos es aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores el 30 de octubre.</p>	<p>Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre.</p>	<p>La SHCP emite la autorización presupuestaria sobre los proyectos de reglas de operación.</p>
			<p>Aproximadamente el 20 de noviembre se publica la Ley de Ingresos.</p>	<p>Las dependencias envían los proyectos de reglas de operación a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para que emita dentro de los 10 días hábiles siguientes su dictamen.</p>
			<p>A más tardar el 21 de noviembre las dependencias envían a la SHCP sus proyectos de reglas de operación o modificaciones.</p>	<p>Se publica el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar 20 días hábiles posteriores a la aprobación del Proyecto por parte de la Cámara de Diputados.</p>
				<p>Se publican las Reglas de Operación de los Programas antes del 31 de diciembre.</p>

Las etapas de los programas federales

En las etapas para la gestión y el acceso a los programas federales, se identifican los principales elementos a considerar al momento de elaborar un proyecto y las consideraciones derivadas del uso de estos recursos.

Etapa 1. Identificación de necesidades

Etapa 2. Elaboración del Proyecto

Etapa 3. Instrumentación del Programa

Etapa 4. Cierre de Ejercicio

Etapa 1. Identificación de necesidades

Para gestionar recursos provenientes de algún programa federal se requiere de la **identificación de necesidades en el estado o municipio.**

Que estas necesidades **se alineen a los objetivos que el programa federal**

Se requiere de un diagnóstico, el cual consiste en el **análisis exhaustivo de la problemática identificada**, a partir de la identificación de:

- la población afectada
- la delimitación del área que presenta la problemática
- la situación actual
- los efectos y las causas del problema
- demás elementos que afectan al objeto de estudio.

El principal instrumento de **diagnóstico** con que cuenta el estado o municipio es **su propio Plan de Desarrollo (PD)**,

en el que **describe el estado actual** en que se encuentra el estado o municipio,

los **elementos que obstaculizan** el desarrollo

las **estrategias para la inducción al cambio** que se llevarán a cabo durante el periodo que comprende la administración.

El PD tiene un papel importante en la **gestión de recursos federales**, en virtud de la **participación concurrente** que deriva en la **coordinación de acciones** entre los gobiernos para **alcanzar los objetivos de nacionales de desarrollo**.

Etapas en la identificación de necesidades

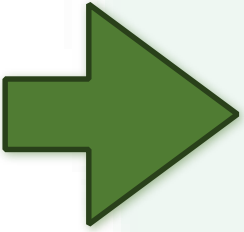
a) Identificación del problema

Identificar un problema significa identificar una **situación negativa que afecta a un sector de la población.**

Debe ser un problema público y que requiere de la intervención de la autoridad.

¿Qué necesidades hay en mi estado o municipio?

Existen **diversas formas para identificar problemas, una de ellas es preguntarnos**



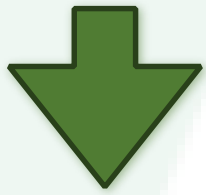
educación, alimentación, salud, acceso a servicios públicos, vivienda, esparcimiento cultura, equidad entre hombres y mujeres, protección a la familia.

Lo ideal es considerar estas necesidades a partir del diagnóstico elaborado en nuestro Plan de Desarrollo.

En el proceso para **identificar y priorizar** las **necesidades** del estado o municipio.

- es de utilidad valorar el grado de afectación que genera
- la población que la presenta
- las causas que dan origen a la demanda social.

Este proceso de identificación da como resultado



un diagnóstico de la problemática específica del territorio analizado, su relevancia y magnitud.

La identificación de la problemática puede **considerarse de la siguiente forma:**

Analizar la situación actual relacionada con el problema que limita el desarrollo del municipio.

Su realización implica hacer un análisis crítico de la necesidad específica de grupo social, es importante verificar su incidencia en un contexto histórico y en el espacio actual.

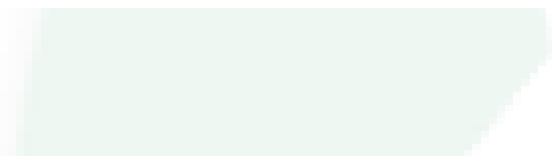
Identificar los problemas principales en razón de las relaciones causa-efecto entre ellos.

¿Qué sucede en mi estado o municipio que obstaculiza el desarrollo? Por ejemplo:

Situación actual	Necesidad Insatisfecha	Problema
El crecimiento de la población requiere la construcción de clínicas de salud.	Demanda de servicios de salud	El acceso de la población a los servicios de salud es insuficiente

¿A quiénes afecta?

Situación actual	Quiénes se encuentran más afectados	Quiénes tienen mayor posibilidad	Beneficiarios
Baja cobertura de servicios de salud.	La población de adultos mayores.	Zonas de Atención Prioritaria.	La población de adultos mayores de las localidades con indígenas.



¿Por qué sucede?

Respuesta: Alternativas para la solución

Situación actual	Necesidad Insatisfecha	Problema
No existe una clínica de salud. La población carece de recursos para trasladarse a las clínicas de salud.	Demanda de servicios de salud	Servicios de salud insuficientes para la población de adultos mayores en las localidades indígenas



¿Cómo se puede solucionar?

Respuesta: Actividades para solucionar

Alternativas	Actividades
Ampliar la cobertura de servicios de salud	Construir una clínica de salud. Programar agenda de consulta médica con traslados gratuitos para la población que lo requiera.
Mejorar la oferta de servicios	Programar servicios de salud específicos al rango de edad y género de la población Capacitar en materia de prevención sobre problemas específicos de salud.

El resultado del proceso de identificación de necesidades, permite **precisar sobre la necesidad insatisfecha** de la población:

Magnitud. Valorar de **forma cuantificable la incidencia** del problema.

Población Afectada. Determinar la **población que presenta dicha necesidad**, para lo cual es recomendable considerar a la población con mayores necesidades.

Alternativas de solución. Se trata de identificar los **medios para la obtención de un resultado** que se traduzca en una contribución a la solución del problema.

b) Identificación de información

Las fuentes de consulta estadística oficiales, de observancia obligada en el proceso de gestión de programas federales, también aportan elementos informativos del municipio y sus localidades, ya que **la determinación de cada uno de estos indicadores está condicionada al cumplimiento de ciertas características por parte del municipio y de sus localidades.**

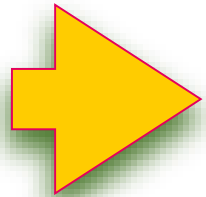
Fuentes de información para principales indicadores y clasificadores



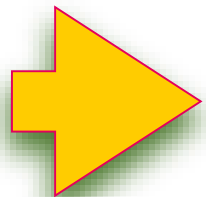
Clasificación	Elementos de valoración	Dependencia o entidad encargada
Tipo de Municipio: metropolitanos, urbanos o rurales	Diferencias de densidad de población y uso del suelo.	INEGI- SEDESOL- CONAPO
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	Áreas rural o urbano, con población en grado de marginación medio, o alto, o muy alto; e índice de rezago social medio, o alto, o muy alto; y 25% de población o más en extrema pobreza.	SEDESOL- CONEVAL
Grado de Marginación	Medición de la exclusión social o carencias sobre la línea básica de bienestar	CONAPO
Índice de Rezago Social	Medición del acceso a servicios básicos de educación, de salud, de vivienda y de calidad en espacios de vivienda.	CONEVAL
Municipios indígenas	Tipología basada en el número de población indígena residente. Las categorías son: municipio indígena, municipio con alta presencia indígena y municipio con población indígena dispersa.	CDI
Cruzada Nacional contra el Hambre	Municipios con el mayor número de habitantes en pobreza extrema y pobreza alimentaria, con base en los indicadores CONAPO.	SEDESOL

c) Identificación de programas federales u otras fuentes de financiamiento

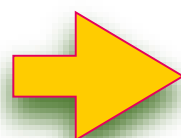
¿Existe un Programa Federal que atienda mis necesidades?



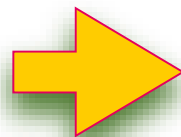
Los programas federales han sido diseñados para atender necesidades muy particulares, ya que **su prioridad es dar atención a los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo**. Por ello, es muy importante que una vez identificada la necesidad a atender **se revisen las fuentes mediante las cuales se puede financiar su atención**.



El proceso de identificación de necesidades, le permite al municipio **definir la problemática que presenta su población y el grado de afectación**; así como el **ideal para dar solución a la demanda**.



Una vez que se ha **identificado una necesidad** hay que **identificar los distintos programas federales** existentes que **proporcionen apoyos para su atención**.



Es posible que distintos programas federales proporcionen apoyos para atender una misma necesidad; no obstante, en cada caso tendrá una población beneficiaria específica, por lo que es importante que se **identifique si un programa puede aplicar o no en el municipio**.

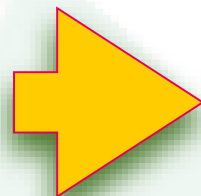
El instrumento de referencia para identificar los programas son las Reglas de Operación (RO), los primeros elementos a considerar con los elementos de análisis del municipio son los siguientes:



- 1. Objetivo:** fin que se quiere alcanzar (necesidad a satisfacer).
- 2. Cobertura:** extensión territorial que será atendida (localidades, municipios o estados).
- 3. Población Objetivo:** personas, entidades u organizaciones favorecidas.
- 4. Tipos y características de los apoyos:** expresan las acciones en las que el programa permite la aplicación de recursos (vertientes o líneas de acción). Las características indican el monto de financiamiento “techo”; se trata de la cantidad de recursos que aporta el programa y en su caso establece la fórmula de concurrencia de recursos.

Tipos de apoyos

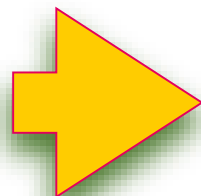
Los apoyos proporcionados por los programas federales están orientados a satisfacer distintos tipos de necesidades, entre los más recurrentes se encuentran



los sociales, económicos, ambientales, de ordenamiento territorial e infraestructura urbana (nueva, rehabilitación, mantenimiento o modernización).

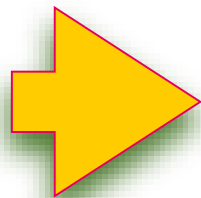
Por Ejemplo

Los apoyos en materia de infraestructura urbana comprenden obras de distinto tipo



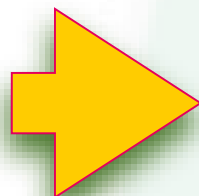
Para el abastecimiento y generación de energía eléctrica; redes de agua potable, drenaje y alcantarillado; manejo y disposición de residuos; telecomunicaciones; transporte; pavimentación; puentes vehiculares; mercados y/o centrales de abasto; rastros; entre otros.

Los apoyos para la infraestructura social son



para la creación, desarrollo y equipamiento de espacios deportivos, recreativos, culturales, escuelas, de salud y de vivienda.

Algunos programas federales también contemplan obras de infraestructura alternativa (también denominada “no convencional”)



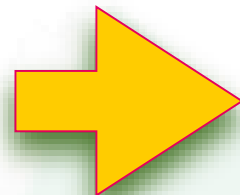
orientadas a la satisfacción de servicios en las localidades de mayor rezago, con características físicas y geográficas que dificultan la construcción de infraestructura convencional,

Por Ejemplo

captadores de agua, potabilización y reciclaje de agua pluvial y redes o sistemas de energía eléctrica no convencional.

Los Subsidios

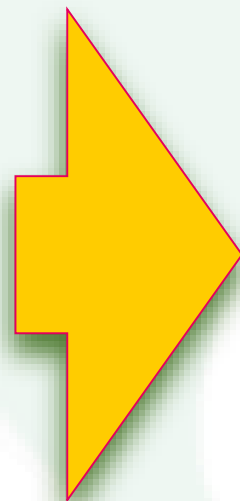
No se requiere del reintegro de los recursos a la federación cuando se desarrolla el proyecto conforme al que se ha aprobado, **(salvo que exista algún excedente de recursos)**,



No obstante, este tipo de recursos **nunca pierde su carácter federal**, por lo que habrá que **demostrar su utilización con base** en el **proyecto presentado** por el municipio y **en caso de no utilizar los recursos se deberá reintegrarlos** a la federación.

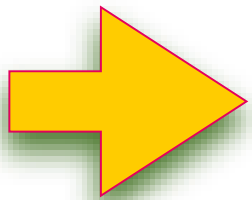
Los Créditos

Corresponden a **recursos transferidos** a los municipios con el **compromiso de reintegrarlos en su totalidad** en determinado periodo de tiempo, **más un monto por concepto de intereses y otros rubros.**

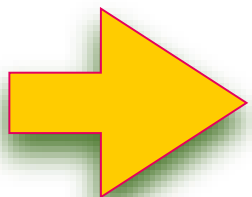


Para la contratación de créditos es importante considerar que la **duración del crédito se encuentre dentro de su periodo de gobierno**, caso contrario gestionar la aprobación del congreso local para aprobación del contrato de crédito.

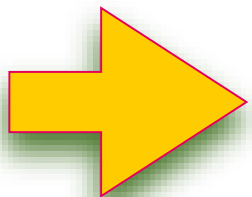
La mayor parte de los programas federales proporcionan recursos vía subsidios.



En todos los casos y sin importar el tipo de recurso gestionado (subsidio o crédito) **se requiere que el municipio realice una aportación complementaria** al costo total del proyecto.



También **en algunos casos** se requiere de la **aportación de recursos del gobierno estatal**, por lo que es indispensable el **acuerdo previo entre el municipio y el estado**, con propósito de hacer las consideraciones pertinentes sobre la disponibilidad de la aportación que corresponda a cada participante.



Para los proyectos concurrentes el gobierno municipal puede **disponer de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal**, que las tesorerías municipales reciben de manera periódica.

Etapa 2. Elaboración del Proyecto

En el proceso de gestión de programas federales se requiere de la presentación de una solicitud u oficio ante la dependencia federal respectiva, así como de un proyecto ejecutivo.

El Proyecto Ejecutivo

Se trata de un **plan de trabajo** que pretende **alcanzar un objetivo particular** y que está orientado a **solucionar una problemática específica**.

Describe de forma estructurada las **actividades y requerimientos económicos y técnicos** que habrán de destinarse a la **satisfacción las necesidades** de la población **con el fin generar mayores condiciones de bienestar** para el grupo de atención.

Título: Nombre del proyecto, procurando que exprese de forma simple el contenido.

Antecedentes: Debe manifestar el dónde, cómo y porqué se origina la realidad negativa del grupo.

Justificación: Presenta elementos del diagnóstico, explica de forma coherente la pertinencia del proyecto para la generación de bienestar en la población que se plantee atender, con base en la alineación al PDM.

Objetivo General: define los propósitos de mayor alcance, ya sea estatales o nacionales que enmarcan el núcleo o materia del proyecto.

Objetivo Específico: Son aquellos de alcance inmediato.

Beneficiarios: Es el grupo que presenta la realidad negativa y que de acuerdo a la valoración de circunstancias e interés ha resultado idóneo para la realización de una acción de inducción al cambio.

Componente: Especifica los bienes o productos entregables a los beneficiarios, o bien los resultados materiales cuantificables y medibles.

Actividades: Es la determinación de tareas a realizar para la generación de los bienes o productos entregables, los cuales se relacionan con la disponibilidad de:

- o **Recursos financieros:** Cuánto cuesta, de cuánto dispongo, quiénes y con cuánto me pueden apoyar.
- o **Recursos humanos:** Quiénes lo van a hacer.
- o **Recursos materiales:** Con qué lo van a hacer.

Cronograma: Es la determinación de los momentos en que deben realizarse las actividades.

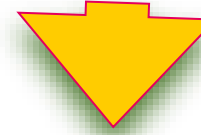
Evaluación y seguimiento: Permite la medición del éxito o fracaso del proyecto, mediante el cual se valora tanto el nivel de cumplimiento de objetivos, la aplicación de los recursos en los resultados, así como los atributos de los bienes o productos entregables.

Comprobación: Son las evidencias y pruebas de tipo material, como son los gráficos, videos, facturas, reportes, bitácoras, entre otros.

Presupuesto: comprende el costo total de la obra a realizar, especificado por precios unitarios según las distintas actividades que se vayan a realizar con base en un calendario de ejecución.

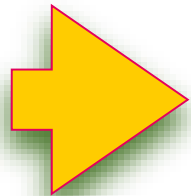
Anexos: Documentos requeridos para la gestión de un programa en específico, disponibles para su consulta en las reglas de operación de los programas.

Por Ejemplo

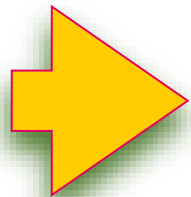


No podrán realizarse obras secundarias o acciones que no se encuentren previstas dentro de la estructura planteada.

En el presupuesto no puede “aparecer” un gasto de luminarias, si en el proyecto no existe precedente que indique la adquisición o modificación de luminarias.

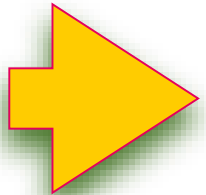


El proyecto ejecutivo **también abarca el conjunto de documentos** como son los planos, dibujos, esquemas y textos explicativos generados por distintas disciplinas, y que **sirven para definir adecuadamente la construcción, ampliación o remodelación** de las obras que se proyecten (planos arquitectónicos, estudio ambiental, mecánica de suelo, topografía, etc.).



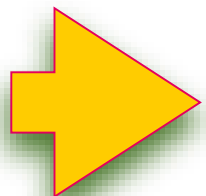
El término proyecto ejecutivo se utiliza como **requisito en obras de infraestructura**, en donde es indispensable la descripción completa de todas las acciones que comprenden la entrega total de la obra de infraestructura que se proyecte.

¿Qué es la justificación del proyecto?

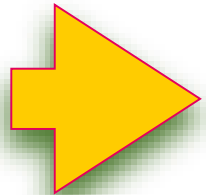


Es la parte del proyecto en la cual de manera sintetizada **exponemos la importancia de atender el proyecto** que se está presentado, por lo que representa uno de los puntos más importantes a desarrollar.

Es la oportunidad de exponer la **necesidad a atender** y cómo mediante los recursos obtenidos se atiende una situación problemática identificada.



Debe **mostrar información** de la **tendencia histórica de la necesidad que se va a atender y de la situación actual**, desde la perspectiva del contexto nacional, económico, social, demográfico, entre otros.

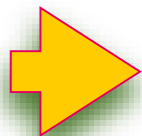


Debe exponer algunos motivos sobre la **determinación de beneficiarios**, la recolección y manejo de datos oficiales sobre los cuales se basa el análisis, así como **la contribución del proyecto con las metas nacionales**, con lo cual se justifica la utilización de recursos provenientes del programa federal del que se pretenda obtener los recursos.

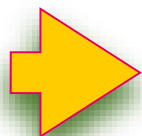
Calendario de actividades



Se debe establecer un calendario de trabajo para la ejecución del proyecto, con la especificación de cada una de las actividades que lo comprenden.



Lo recomendable para la calendarización de actividades es la observancia previa del flujo de recursos tanto propios como financiados.

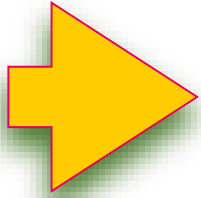


La ministración de recursos federales se realiza por medio de las delegaciones o representaciones estatales, con la periodicidad definida en el calendario financiero aprobado por la SHCP.

Ejemplo de calendarización de actividades

ACTIVIDAD	MES 1 abr	MES 2 may	MES 3 jun	MES 4 jul	MES 5 ago	MES 6 sept	MES 7 oct	MES 8 nov
Licitación	■							
Preparación del sitio		■	■					
Obra principal			■	■				
Obra accesoria				■	■	■		
Operación						■	■	
Cierre								■

¿Quién elabora los proyectos?



El líder de proyecto **tendrá la responsabilidad de revisar el contenido** de todo lo planteado en el proyecto así como de las **gestiones que deban realizarse ante la dependencia federal.**

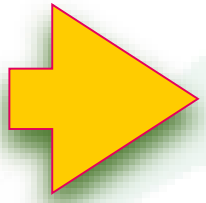
Esta persona deberá tener conocimientos sobre los detalles del proyecto, por lo que **se recomienda que sea el funcionario titular del área vinculada con la temática central que origina el proyecto.**

Por Ejemplo

En materia de **proyectos relacionados con pavimentación** el municipio podrá determinar como enlace al **Director de Obra Pública o bien al Director de Desarrollo Urbano.**



¿Cuál es el apoyo que brindan las dependencias federales para la elaboración de proyectos?



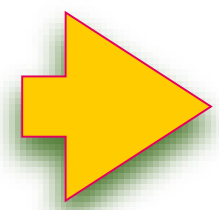
El municipio **podrá contar con recursos del propio programa federal** -en obras con requerimientos técnicos específicos- **para la elaboración de proyectos ejecutivos**, para ello es importante que el municipio **haya externado previamente** a la dependencia la **necesidad de dicha contratación.**

Otro apoyo que proporcionan las dependencias federales corresponde a la **asesoría técnica respecto a los programas que operan**, en temas relacionados con:

- la presentación de la solicitud,
- la integración de los expedientes,
- el llenado de las fichas, anexos y formatos que lo integran,
- sobre la elaboración de los proyectos
- entre otros.

Etapa 3. Instrumentación del Programa

La
aprobación
del proyecto



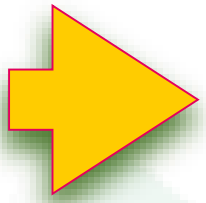
Una vez que se ha elaborado el proyecto, se presenta ante la dependencia federal para su aprobación, **en caso positivo se transferirá el monto de los recursos solicitados para iniciar con la ejecución de la obra.**

Para que un proyecto sea aprobado requiere su revisión técnica y normativa por la dependencia que opera el programa.

Los elementos que observan las dependencias en relación al proyecto presentado son expresamente señalados en las reglas de operación, pero de manera general se destaca lo siguiente:

- 1. Vinculación con la política nacional
- 2. Congruencia con los objetivos del programa
- 3. La población beneficiaria se encuentre dentro la delimitación de población potencial y cobertura que señala el programa.
- 4. La justificación de los conceptos de costos
- 5. La corresponsabilidad de gasto y su relación con los montos máximos que subsidia el programa.
- 6. La pertinencia de los aspectos técnicos considerados para la tipo de obra de que se trate.

La dependencia encargada del programa



una vez que ha valorado los elementos específicos para la selección de proyectos

se **entrega al municipio la notificación oficial de la aprobación** de su proyecto y cita para la celebración del instrumento jurídico de coordinación

En este instrumento se especifica

- la participación que tendrá cada uno de los órdenes de gobierno participantes
- los apoyos y montos específicos que aportarán los gobiernos
- las obligaciones inherentes, derivadas de la implementación del programa y las relacionadas con el manejo de recursos federales

En el instrumento jurídico que se celebre se definirán las obligaciones del municipio en su calidad de ejecutor del proyecto, entre las que se encuentran las siguientes:

Derivadas de la obra:

Sujetarse a los reglamentos de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal aplicables con relación al tipo de obra.

Vigilar y dar seguimiento al desarrollo de la obra.

Cumplir con las normas de calidad en materia de los materiales y equipos que se utilicen en las obras, entre ellas las normas oficiales mexicanas (NOM).

Utilizar personal técnico especializado en los trabajos que se requieran.

Derivadas de la obra:

Comenzar y mantener la continuidad de los trabajos de acuerdo con los plazos establecidos.

Entregar las obras dentro del periodo de vigencia (año en que se asignan los recursos) del ejercicio fiscal correspondiente.

Dar mantenimiento y operación en los año subsecuentes a las obras que se lleven a cabo.

Utilizar los recursos específicamente dentro de los fines del programa y los descritos en el proyecto.

Licitación de los contratos y adquisición de bienes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.

Informar con la periodicidad que se establezca el avance físico-financiero de la obra.

Mantener un registro contable suficiente con los documentos probatorios necesarios para realizar en su momento la validación, control y seguimiento de los recursos.

Concluir mediante acta de entrega recepción y/o acta de certificación de acciones y padrón de beneficiarios.

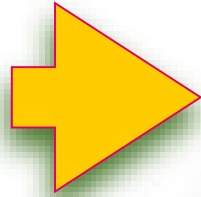
Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hayan devengado al 31 de diciembre.



Etapa 4. Cierre de Ejercicio

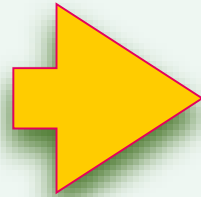


El Cierre de Ejercicio



En este acto, el **municipio ejecutor elabora el acta de entrega-recepción** y/o de **certificación de acciones** (en el caso de que el apoyo no haya sido para el desarrollo de obra pública).

En estos documentos se hace **constar la entrega de la obra y/o acciones y se da por asentado el cierre del programa y el cierre contable** de los recursos asignados.



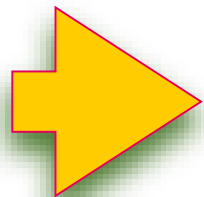
Es importante considerar que además del acta también deberá entregarse toda la documentación comprobatoria de las obras realizadas.

El procedimiento para formalizar la entrega consiste en dos momentos

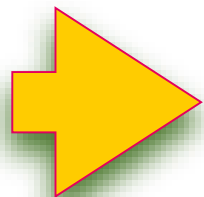
el primero cuando el municipio ejecutor envía el preliminar de acta de entrega-recepción a la dependencia federal representada por su delegación, la que analiza y en su caso solicita la complementación de información;

el segundo momento comprende la firma del documento de conclusión.

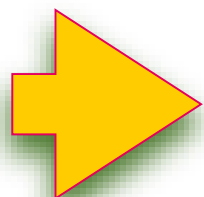
Reintegro de Recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE)



La LFPRH establece la obligación de **reintegrar el capital y/o los intereses** a la Tesorería de la Federación.



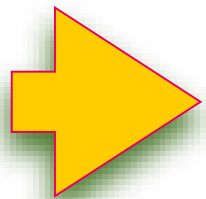
Los municipios ejecutores (previo al cierre de ejercicio fiscal) deben reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que en su caso le **observe la dependencia federal como no destinado a los fines autorizados por el programa y/o aquellos que por cualquier motivo no hubiesen sido devengados al 31 de diciembre.**



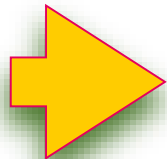
Los rendimientos obtenidos derivados de la ministración de recursos también deben reintegrarse a la TESOFE en los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal y notificar a la dependencia federal representada por su Delegación.

El **procedimiento** que deberá seguir el municipio **para realizar el reintegro de los recursos** no devengados es:

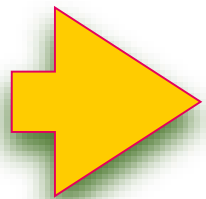
1. **Solicitar a la dependencia federal** correspondiente el monto a reintegrar y la **línea de captura**;
2. El municipio deberá **indicar la forma de pago**, ya sea electrónica o en ventanilla;
3. La **dependencia envía** al municipio la **línea de captura**;
4. El municipio **informa** a la dependencia federal **la realización del reintegro**.



En el caso de que exista un excedente de recursos derivados de los rendimientos generados en la cuenta bancaria, el municipio podrá reintegrarlos directamente a la Tesorería de la Federación y lo reportará mediante el PEC (Pago Electrónico de Contribuciones).



Previamente deberá registrarse ante la TESOFE, para el entero de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de ingresos federales, a través del portal "Pago Electrónico de Contribuciones Federales" (PEC): <http://www.gob.mx/hacienda>.



El procedimiento de reintegro se especifica en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su reglamento. Asimismo, la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la TESOFE (área facultada para el manejo de los reintegros), podrá brindar información referente a cualquier duda que el municipio pueda tener al respecto. No obstante, el primer contacto en materia de recursos provenientes de programas federales podrá ser por medio de la dependencia federal o delegación encargada del programa.

La TESOFE ministra los recursos conforme al calendario específico a las respectivas tesorerías o equivalentes, mismas que, para la ministración de los recursos, deberán proporcionar la información necesaria para agilizar el trámite correspondiente.

DISPOSICIONES Para la entrega de los recursos

La ministración de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales



se hará por el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP

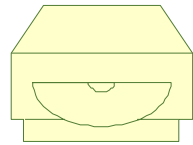
conforme al calendario aprobado para el ejercicio fiscal 2008, que se dé a conocer a través del Diario Oficial de la Federación.

Las entidades federativas deberán contar con cuentas bancarias productivas específicas para la recepción de las Aportaciones Federales, debidamente registradas ante la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Los municipios y las demarcaciones deberán comunicar a los gobiernos de las entidades federativas, en el mismo plazo, las cuentas bancarias en las que se les depositarán los recursos.

DISPOSICIONES

Para la entrega de los recursos



Las entidades federativas deberán remitir a la SHCP

por conducto de la DGPyP "A"

Copia de las cuentas bancarias correspondientes y de la notificación de registro ante la TESOFE.

Los municipios y las demarcaciones harán lo propio ante las entidades federativas.

Los gobiernos de las entidades federativas deberán enviar a la SHCP

por conducto de la DGPyP "A"

Los recibos de fondos de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la recepción de los recursos.

De conformidad con el art. 134 de la CPEUM, los gobiernos locales, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, deberán...

Administrar los recursos económicos con:

eficiencia

eficacia

economía

transparencia y honradez

Asimismo, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán Evaluados por las instancias técnicas que establezcan los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con criterios de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

De la reforma al art. 134 de la CPEUM, se desprende la obligación de los gobiernos locales, así como de sus organismos descentralizados



Los objetivos de programas públicos.

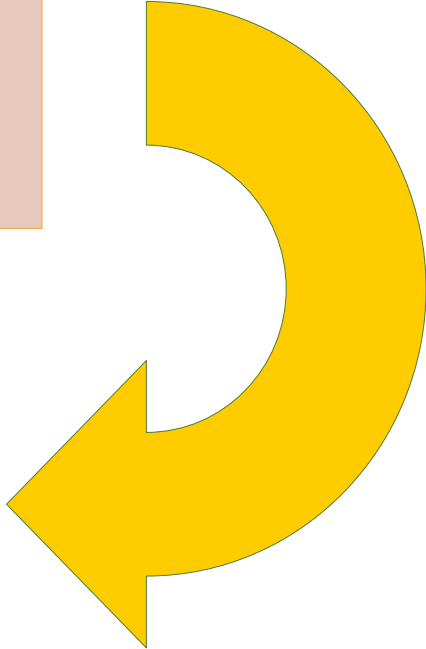


Indicadores de eficiencia, eficacia y economía, además de dar transparencia a los resultados obtenidos.

Para cumplir con lo anterior sería conveniente elaborar



“una matriz de indicadores estratégicos de los programas públicos”



Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado



Por disposición en el Artículo 85-II de la LFPRH, 47 y 48 de la LCF y 9° del PEF 2008, se deriva la obligación de *enviar al Ejecutivo Federal Informes Trimestrales*

sobre

El ejercicio, Destino y Resultados Alcanzados de los Recursos Federalizados

conforme

Los Lineamientos, y a través del Sistema Establecido para tal fin

Publicarlos en sus órganos oficiales de difusión y sus respectivas páginas de Internet

así como

Conforme al artículo 107 de la LFPRH debe entregar al Congreso de la Unión.

El Gasto Federalizado en el marco de la Disciplina Financiera

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

► Objeto

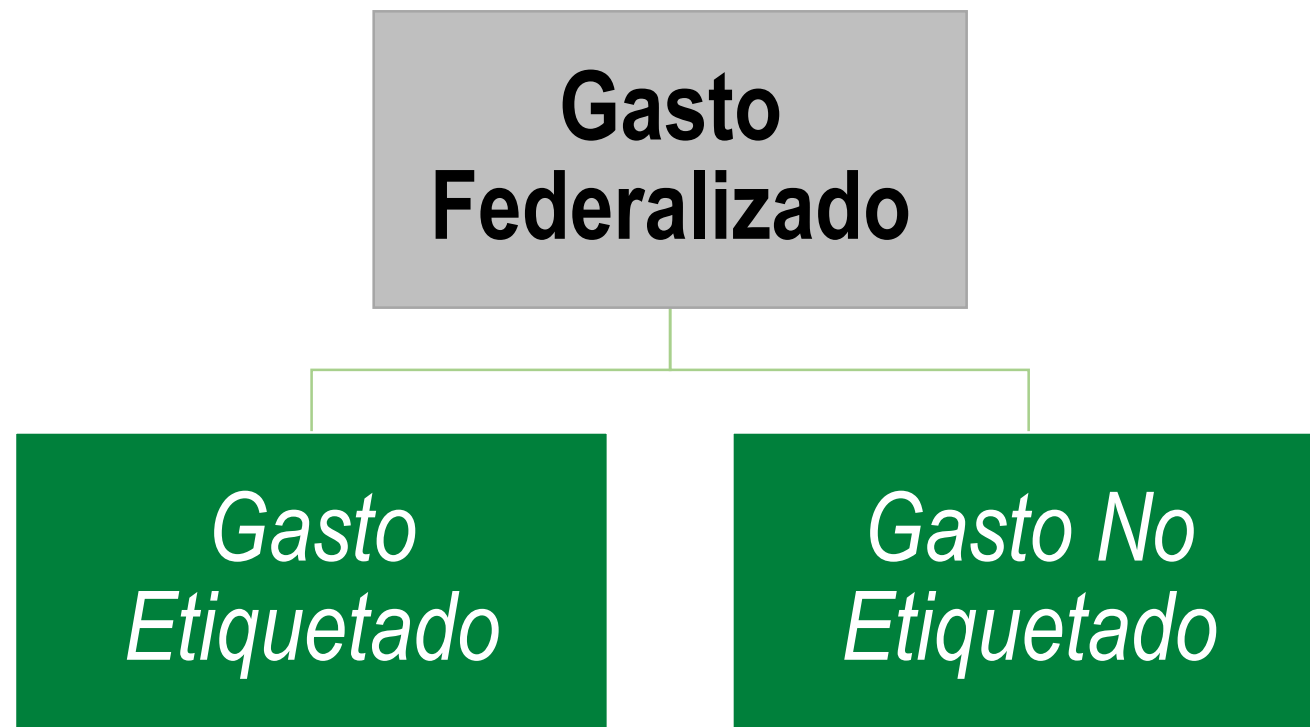
- Establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**Responsabilidad Hacendaria y Financiera,
no sólo Deuda Pública**

Motivación de la LDF

En la iniciativa de reforma y promulgación de la ley se mencionaron argumentos como:

- *Establecer un nuevo marco jurídico para el manejo sostenible de las finanzas públicas.*
- *Uso responsable y moderado del endeudamiento público para financiar el desarrollo.*
- Se considera impostergable atender la misma con un enfoque integral.
- La regulación detallada de las materias presupuestaria, de deuda y de transparencia se dejarán a nivel local, por medio de la regulación que emitan las Legislaturas locales; sin embargo, en todo momento deberán adecuarse al marco de los principios establecidos en la LDF.



Las asignación prevista en el PEF 2023 para los gobiernos locales, que se integran por participaciones, aportaciones, convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, y subsidios...

Reglas para la devolución de los recursos no ejercidos

Transferencias Federales Etiquetadas

Aportaciones Federales (ramo 33)

Convenios:

- ▶ Convenios de Protección Social en Salud
- ▶ Convenios de Descentralización
- ▶ Convenios de Reasignación
- ▶ Otros Convenios y Subsidios

Fondos distintos de aportaciones

- ▶ Fondo para Entidades Federativas y Municipios
- ▶ Productores de Hidrocarburos
- ▶ Fondo Minero

- ▶ Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

- ▶ Otras Transferencias Federales Etiquetadas

Reintegro de las Transferencias Federales Etiquetadas a la TESOFE

Artículo 17 y 21 LDF

Transferencias Federales Etiquetada TFE

A más tardar el 15 de enero de cada año, se debe reintegrar las TFE que al 31 de diciembre no se hubieren devengado.

TFE que se hubiesen comprometido o devengado pero no pagadas al 31 de diciembre, se pueden pagar:

- Pagar a más tardar en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente
- De acuerdo al calendario establecido en el convenio correspondiente

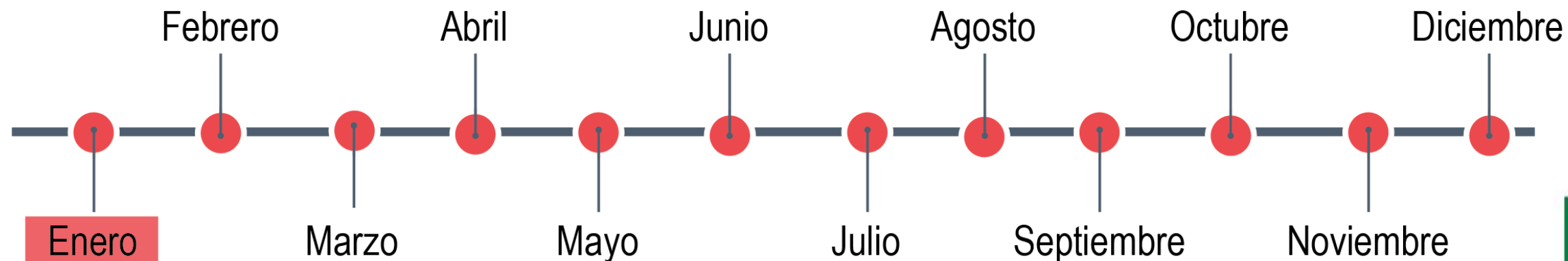
Concluido el plazo se debe reintegrar remanentes a más tardar en 15 días siguientes, con rendimientos financieros

No Aplica Programa Escuelas al CIEN



Reintegro a la TESOFE de las Transferencias Federales Etiquetadas

Supuesto 1:



A más tardar el 15 de enero
TFE que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, **NO** hayan sido devengadas por sus Entes Públicos

Reintegro a la TESOFE de las Transferencias Federales Etiquetadas

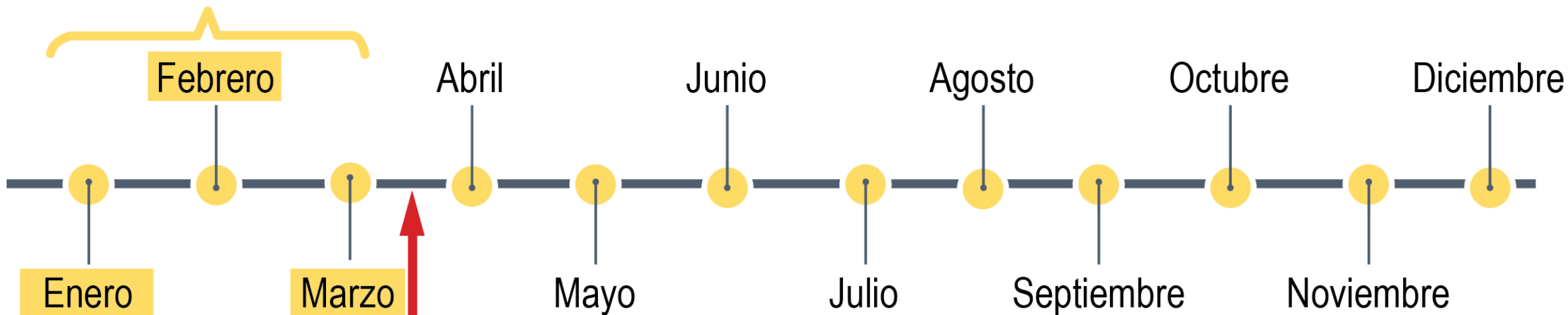
Supuesto 2:

Cubrir pagos respectivos

TFE que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que **NO** hayan sido pagadas

Convenios:

Conformidad con el calendario de ejecución



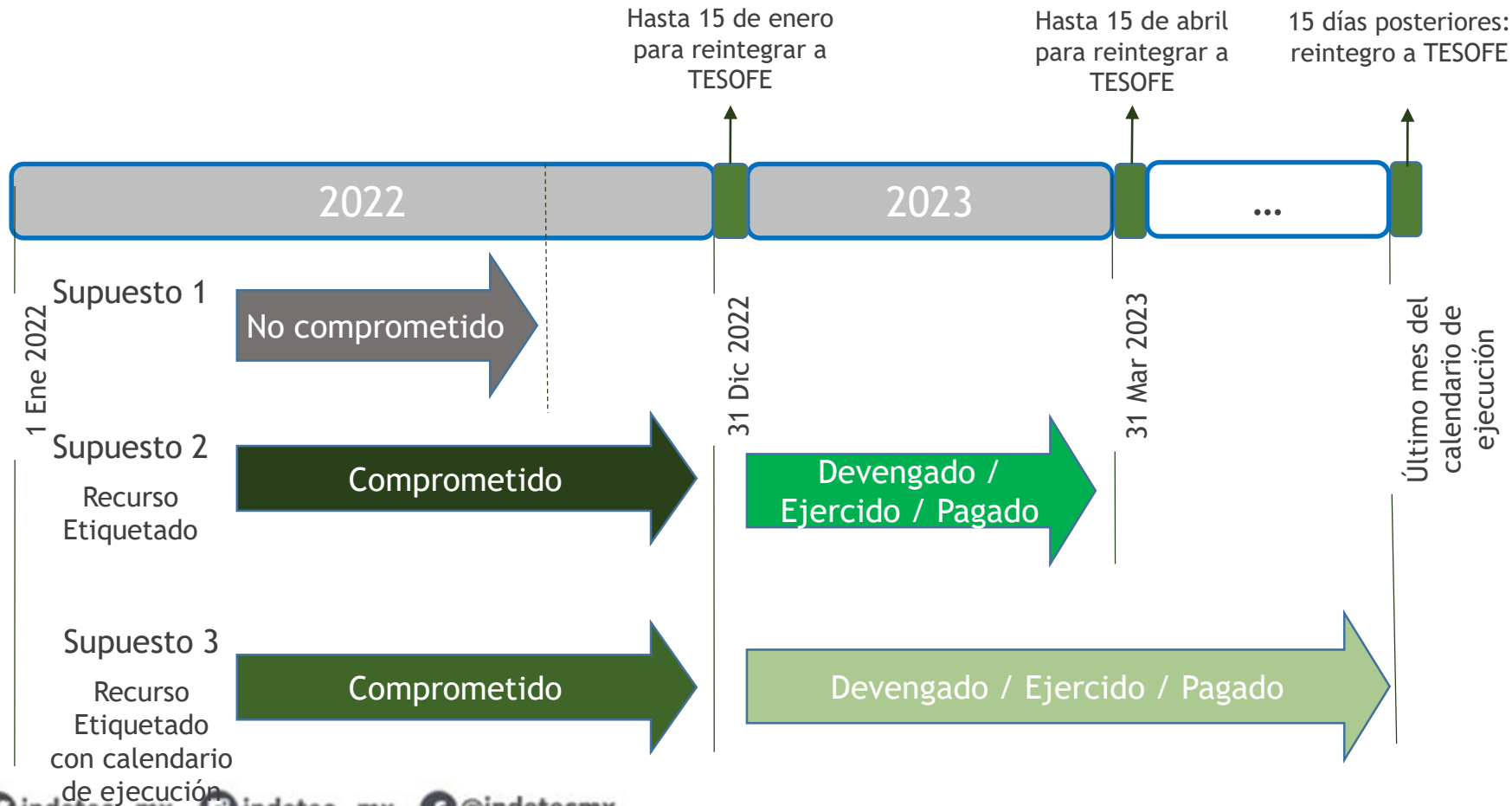
CUMPLIDO EL PLAZO
A más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes
(reintegro recursos remanentes)

Regla de reintegro de las Transferencias Federales Etiquetadas



Artículos 17 y 21 LDF

Principio de anualidad de los recursos federales etiquetados



Conforme a la Ley General de Contabilidad:

- **Comprometido:** se materializa con la Celebración del convenio con Proveedor o Contratista (no así la Emisión del Fallo / Acta de Fallo, o cualquier etapa administrativa previa)
- **Pagado:** se concreta mediante el desembolso de la cuenta bancaria o de cualquier otro medio de pago.



jguizarj@indetec.gob.mx



<https://www.indetec.gob.mx/>



33 3669 5550



Calle Miguel Lerdo de Tejada #2469,
Arcos Sur, 44500 Guadalajara, Jal.



INDETECMX



INDETEC_mx



Indetec_mx